

= Número 41 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Azamora Lopez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sine que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

G. Azamora

El Secretario interino,

J. Ferrer

= Número 42 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Noviembre de 1971. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y tres cuartos minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Azamora Lopez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Don Gabriel Tous Amoros, Don Antonio Ciruel Thomas, Don Miguel Bernat Arbis, Don Miguel Moragues Vidal, D. Guillermo Oliver Salas, Don Ramon Colomblas Ull, Don Julio Barado Torres, Don Felipe Moreno Rodriguez, Don Pablo Agui Alemany, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Paulino Buchanag Adrover, el Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Ferrnandez, y asistido de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y ocho y cinco minutos.



el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entra en el Salón el Sr. Jurado.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

al Ilmo. Sr. Alcalde para suscribir documentación pertinente en orden a hacer efectivo el cobro de 1.326.900 ptas. del Instituto Nacional de Previsión, a los efectos establecidos en sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de octubre de 1969.

"Auerde = Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para que suscriba la documentación pertinente en orden a hacer efectivo el cobro de 1.326.900 ptas. del Instituto Nacional de Previsión, a los efectos establecidos en sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de octubre de 1969."

El Sr. Alcalde da amplias explicaciones con referencia a la tramitación y dice que, en cumplimiento del fallo del Tribunal Supremo, fecha 18 de octubre de 1969, en el que se declaró resuelto el contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento y la Sociedad de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palmas, relativo a la ruta de los terrenos regados de "San Blasquetti", y en cuyo fallo se disponía la entrega al Ayuntamiento de la cantidad pagada en su día, en concepto de precio, a la parte actora, y habiendo adquirido terrenos de aquella procedencia el Instituto Nacional de Previsión, adjudicados por la Administración Judicial de Tranvías en escritura pública, de fecha 31 de diciembre de 1970; en esta sesión se solicita la autorización para que el Sr. Alcalde suscriba la documentación pertinente en orden a hacer efectivo el cobro de 1.326.900 ptas., cobro que deberá efectuar el Instituto Nacional de Previsión.

El Sr. Alcalde da amplias explicaciones con referencia a la tramitación y dice que, en cumplimiento del fallo del Tribunal Supremo, fecha 18 de octubre de 1969, en el que se declaró resuelto el contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento y la Sociedad de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palmas, relativo a la ruta de los terrenos regados de "San Blasquetti", y en cuyo fallo se disponía la entrega al Ayuntamiento de la cantidad pagada en su día, en concepto de precio, a la parte actora, y habiendo adquirido terrenos de aquella procedencia el Instituto Nacional de Previsión, adjudicados por la Administración Judicial de Tranvías en escritura pública, de fecha 31 de diciembre de 1970; en esta sesión se solicita la autorización para que el Sr. Alcalde suscriba la documentación pertinente en orden a hacer efectivo el cobro de 1.326.900 ptas., cobro que deberá efectuar el Instituto Nacional de Previsión.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 3 y 4 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

estructuración Comisiones Informativas, denominación, competencia y composición; y darse por enterada designación de Comisarios de Alcaldes de Alcaldes Presidentes Comisiones

Número 3. - "Auerde = Reestructurar las Comisiones Municipales Informativas en la forma siguiente: = Gobierno Interior, Policía y Bomberos := Presidente D. Guillermo Jurado Melendez (E.C.), Primer Teniente de Alcalde - Vocales: Julio Barrado Torreg (C.F.), D. Felipe Moreno Rodríguez (R.S.) Don Pedro Pujol Palmer (R.S.) D. Ramón Colombrás Ull (C.F.) y D. Miguel Boruet Arbi (C.F.). Asumos de su competencia: Policía Municipal, Parque de Bom-

veros y servicios de Extinción de Incendios, Parque móvil y transportes municipales. Alumbrado municipal. Mobilización, vehículos y material. Material inventariable. Ocupación de vía pública. Casas comunitarias, viviendas y edificios municipales (conservación y administración) - Pollado albegue de San Riera. Publicidad exterior. - Urbanismo. - Presidente: D. Miguel A. Wanger Hull (E.C.), segundo Teniente de Alcalde. Vocales: D. Pedro Puig Palmer (R.S.), D. Guillermo Ovejuna Salas (C.F.) D. Miguel Moragues Vidal (R.S.), D. Pedro Cabrer Rodríguez (R.S.) y D. Paulino Buchens Odrover (E.C.) - Atención de su competencia. Información urbanística. Plan General de Ordenación urbana de Palma y su término. Planes parciales de Urbanismo y polígonos. Proyectos de urbanizaciones y realizaciones de polígonos. Parcelaciones y reparcelaciones (licencias sobre ley del suelo). Obras de urbanizaciones públicas (primer establecimiento). Patrimonio Municipal del Suelo (formación y administración). Aplicación de las normas urbanísticas y regulación del desarrollo de la construcción y crecimiento de la ciudad. Registro público de solares de edificación forzosa. - Obras y Viviendas Particulares. - Presidente: D. Antonio Cierrol Thomas (E.C.), noveno Teniente de Alcalde; vocales: D. Paulino Buchens Odrover (E.C.), D. Ramón Colombrí Hull (C.F.), Don Miguel Moragues Vidal (R.S.), D. Gabriel Sampol Ho-mar (C.F.) y D. Pablo Seguí Homany (R.S.); Atención de su competencia: Permisos para obras particulares. Inspección de las construcciones. Aplicación de las Ordenanzas Municipales de la Construcción. Vallados de solares. Revocados de fachadas, canchales de recogida de aguas pluviales. Construcción de viviendas. Promoción de viviendas de tipo social. Licencias de obras para instalación de toldos, marquesinas, letreros, faros, andamios y vallos.

Número 4. - "Decreto de la Alcaldía. - En virtud de las atribuciones que me confieren los arts^{os} 66, 120 y 127-4^o de la vigente ley de Régimen local y 15 y 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y habida cuenta del acuerdo de

nas de esta fecha por el que se reestructuran las Comisiones Municipales Informativas, venga en disponer lo siguiente = 1.º Modificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de febrero del corriente, número 512, anejando las funciones delegadas que se mencionan a los Tenientes de Alcalde siguientes: = Primer Teniente de Alcalde: Don Guillermo Jureda Meléndez, Delegado de Gobierno Interior, Policía y Bomberos. = Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Unger Hull, Delegado de Urbanismo. = Noveno Teniente de Alcalde: D. Antonio Lirioel Thomas, Delegado de Obras y Viviendas Particulares. = 2.º Modificar el Decreto de esta Alcaldía de igual fecha, número 513, suprimiendo la concejalía - delegada de Obras y Viviendas Particulares. = De todo lo cual se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 127-4 de la Ley de Régimen Local. Palma de Mallorca a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno. = El Alcalde, G. Akamora, rubricado."

El Sr. Alcalde dice que las modificaciones a las Tenencias de Alcaldía, han sido motivadas por la petición del Sr. Unger, de que se es completamente imposible atender a la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo en su actual estructuración, que, como se sabe, se suprimieron las dos antiguas Comisiones de Urbanismo y Obras Particulares. Son muchas ocupaciones y por tener que dedicarse de lleno, por indicación mía, a la redacción definitiva, para su aprobación, del Plan Pitas Pira, es imprescindible volver a una nueva reestructuración, reparando, otra vez, dichas dos antiguas Tenencias de Alcaldía.

Se acuerda aprobar la primera propuesta, dándose por enterada de la segunda.

- 5 -

Acto seguido se da cuenta de la Moción que se inserta

Se acuerda iniciar a continuación:

expediente coneción "Se acuerda = Iniciar el expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad al Excmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez de Valcarcel al Excmo. Sr. D. carcel, Presidente de las Cortes Españolas y ex-Gobernador Alejandro Rodríguez Lirio de Baleares; habida cuenta de que en su persona conde Valcarcel. - vergen excepcionales méritos en favor del desarrollo y progre-

de la Ciudad y su Provincia, conforme determina el artículo 13 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones. - Facultar a esta Alcaldía para que, a la vista de lo establecido en los artículos 116 y 26 del mencionado Reglamento, designe el miembro de la Corporación que ha de actuar de presidente en dicho expediente, para proponer en su día cuanto se estime más adecuado.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Todos conocéis la personalidad del Sr. Rodríguez de Valcaresal. Todos conocéis la dedicación personal, y por entero a nuestra Provincia que puso como primera autoridad de la misma, en cuya gestión destacó por sus magníficos dotes personales y, sobre todo, por su amplia visión del futuro y gran desarrollo que ha tenido nuestra Ciudad. Debido a especiales circunstancias del momento en que cayó en tu cargo, no se le hizo el homenaje que merecía y, ahora, esta moción que os presento para su aprobación, viene a suplir el olvido que entonces se tuvo, y serviría para demostrarle que nuestra provincia sabe ser agradecida y no olvida a sus benefactores.

El Sr. Council dice que en la Moción no se expresa la clase de medalla que se propone.

El Sr. Alcalde aclara diciendo que esto no se puede poner, será el Sr. que se nombre quien, visto el resultado del expediente, propondrá la categoría de la Medalla de la Ciudad.

Se acuerda aprobar por unanimidad la propuesta trinity

- 6 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:
propuesta distribución "Acuerda - 1º Que se distribuya entre los funcionarios de 5.000.000' de pesetas Administración local en propiedad de la Corporación la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000' - ptes) personal funcionario en concepto de gratificación complementaria de destino en propiedad, como en proporción a las puntuaciones que se otorgan con gratificación complementaria a las Normas de valoración aprobadas por el Ex-

mentaria; y aprobar una Ayuntamiento Pleno en sesión del día 21 de mayo de
 enmienda descrita por mil novecientos setenta y uno. - 2º Que en atención a lo que
 el Sr. Sureda relativa a las salariales que el personal laboral de la Corporación ha
 a personal laboral perimentado durante el corriente año, en virtud de aprobación
 no favorecida por un de Convenios Colectivos, no se estima procedente en el presente
 mientos dispuestos en del mismo, la concesión de gratificación complementaria de los
 Convenios Colectivos. - tiene a dicho personal, por haber sido ya compensado con los
 correspondientes incrementos retributivos. - 3º Que en caso de a-
 probarse dicha propuesta pase a la Comisión de Hacienda para la
 habilitación de la cantidad e distribuir."

El Sr. Alcalde dice que el Título que se da a esta grati-
 ficación es incompleto. El lo llamará gratificación al traba-
 jo y a la dedicación del personal funcionario que se exceden
 el cumplimiento de sus obligaciones. Se propone el reparto
 de esta cantidad según la clasificación que hagan los Jefes de
 Servicio. El año pasado se incluyeron en este reparto a los tra-
 bajadores no funcionarios del Ayuntamiento, pero este año, da-
 do que con todos ellos han sufrido un aumento considerable
 en sus salarios, algunos hasta el cien por cien (lee la Moción
 señalando el aumento de cada una de las Brigadas), se es-
 tima, por tanto, que no deben ser incluidos en el reparto.

El Sr. Sureda dice que por la lectura del dictamen pa-
 rece que con todos el personal laboral ha doblado su suel-
 do en virtud de los Convenios Colectivos, todos excepto la Bri-
 gada de Electricistas; y propone, por tanto, que esta Bri-
 gada forme parte, también de lo que hay que repartir en
 el reparto de la gratificación que se propone. El mismo cree
 que podría decirse en una enmienda, que si alguna Bri-
 gada, o su mención la de electricistas, no ha sufrido au-
 mento de salario, entonces que entre también en el repar-
 to.

El Sr. Buchens dice que le parece muy bien lo que
 han dicho el Sr. Alcalde y el Sr. Sureda, pero que no es-
 tá conforme en la forma de hacer el reparto. Cree que po-
 dría hacerse de una forma más objetiva, y no subjetiva,
 ya que los Jefs. de Servicios tienen diferentes criterios que,

a la hora de asuntos, se ve la gran diferencia entre unos y otros. Creo que hay técnicas en productividad que podrían señalar una forma distinta a la de ahora, algo que fuera más objetivo, repito.

El Sr. Alcalde dice que esto se hará cuando venga la propuesta de reparto. Tened en cuenta que, en definitiva, quienes vamos a hacerlo, va a ser el Ayuntamiento. Que no se hará nada sin que todos los Tenientes de Alcalde intervengan. Es un asunto completamente personal del Ayuntamiento, y cada año se hace, y no con una cantidad fija, sino con la que vosotros digáis y en la forma que se nos proponga por los Jefes de Servicio, pero reparando y controlando siempre nosotros, es decir, por el Ayuntamiento.

El Sr. Budney dice que no es la cuestión de revisar las puntuaciones, sino la forma de hacerlas lo que no le gusta, y creo debería cambiarse.

El Sr. Alcalde insiste en que es cuestión del Ayuntamiento, personal y exclusivamente de todos nosotros, quienes, en definitiva, haremos lo que quiera el Ayuntamiento. Pero que esto se hará después, cuando venga la forma de reparto, ya que ahora, de lo único que se trata es de aprobar la cantidad a repartir, pero no la forma. Además la forma ya se aprobó después de varios meses de estudio, y, claro, nosotros no estabais, por tanto no podéis saber lo que costó llegar a esta forma que parece, desde luego, la más correcta, pero, repito, al final quienes decidiréis sois vosotros todos.

El Sr. Budney dice que nosotros no estamos capacitados para dictaminar y calificar a los funcionarios, creo que deberíamos habilitar un nuevo sistema.

El Sr. Lureda dice que ahora sólo se trata de aprobar el reparto, y no la forma; por tanto, se podría discutir cuando fuera el momento oportuno.

El Sr. Lirerol dice que le parece bien que la Brigada de Electricistas entre a formar parte del reparto, pero pregunta: si luego se aprueba un convenio colectivo ¿se

pasar? Debería ponerse en la medida que entonces perderían el derecho al reparto.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que como el reparto es para el año 1971 y el convenio, en todo caso, sería para 1972, no hay dudas. No ha lugar a ello.

El Sr. Moscoso dice que cree sería conveniente estudiar un sistema para premiar la productividad, un sistema que fuera justo y honrado y que sirviera para siempre, y así tendríamos resuelto el problema.

El Sr. Alcalde dice que como ya ha indicado antes, los índices se aprobaron ya, pero si queremos podemos estudiar otra forma. Repite que no se hará nada sin que ojalá los de países e intervengas en la forma de hacer el reparto.

Se da cuenta de una enmienda presentada por el Sr. Sureda, que es del siguiente tenor:

"Excmo. Sr. = Con referencia al dictamen recitalado con el n.º 6 en el Orden del Día de la fecha, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien presentar la siguiente enmienda: = Que todo el personal laboral que no se halla favorecido por los aumentos dispuestos por los convenios colectivos aprobados recientemente, puedan participar en el reparto del fondo consignado en el referido dictamen de 5.000.000. de pesetas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, así como la enmienda formulada por el Sr. Sureda.

- 7 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

la acuerdo aprobar la continuación:
 ción agradeciendo al "Ayerde := 1.º Expresar al Gobierno el agradecimiento de la
 Gobierno la inclusión Excmo. Corporación Municipal por el acuerdo del Consejo de
 en el III Plan de Desarrollo Ministerial de fecha 5 de los corrientes, por el que se aprobaba y
 Ho. de Facultades Univer. resultó a las Cortes el proyecto del III Plan de Desarrollo, que
 ntitadas en Palma de incluye la creación en Palma de una Facultad Universitaria,
 Mallorca; haciéndose en la comprensión de que tal previsión se extienda a varias Facult.
 constar la felicitación tades. = 2.º Conste en esta el sentimiento de la Corporación,
 de la Corporación, ha en la creencia de que interpreta el unánime sentir de
 cia el Sr. Alcalde, por las Baleares, por no haber sido incluida nuestra Ciudad
 los desvelos y afán de y Provincia entre aquellas que han sido favorecidas con

mostrados en esta cuestión - la implantación de nuevas Universidades, con toda merecición -
ción -
miento, y la seguridad de que, la probada rectitud del Ministerio de Educación y Ciencia, nos deparará en un futuro inmediato, la incorporación de Baleares a la planificación universitaria nacional, dando cumplida respuesta al antiguo, reiterado y unánime clamor de las Islas por la creación de una Universidad Balear; pretensión por la que abogan, con toda justicia, la voluntad y anhelo de los balears, nuestra propia condición de insularidad y los resultados de los informes y estudios técnicos elaborados, incluso por el propio Ministerio, que comprueban la justificación y necesidad de la implantación de estudios universitarios en la Provincia; necesidad que es, en la actualidad urgente, y que, dentro de dos o tres años, se convertirá en imperiosa e ineludible, si se quiere acompañar a Baleares con el desarrollo social, político y económico nacional y potenciar sus propias estructuras."

El Sr. Alcalde dice que supone a todos interesados de este asunto la pretensión mía, como Alcalde, y la de todos vosotros, era la de que se nos concediera una Universidad. No hemos llegado a tanto y esta Facultad es tan solo esto; y "algo es algo".

Yo creía, oíste diciendo, puesto que con se me había prometido, que si se concedían seis Universidades habría una para Baleares. Vosotros conocéis el interés y la situación que teníamos en recibir al Ministro de Educación, pero no fue posible. Yo, con los días contados en esta Alcaldía, he vuelto a duplicar al Sr. Ministro que ocupa, que tengamos una reunión aquí y, tal vez sobre el terreno, explicándole bien las aspiraciones y viendo él la necesidad de leyre su consentimiento de la necesidad imprescindible de la Universidad. Creo que no iban desearse en la forma de pedido y, también, fue así como en el Primer Plan de desarrollo se crearon dos universidades completamente nuevas, que también podrían crearse otras y, esta vez, se nos daría a nosotros, pues, como dije, nos había prometido que si se concedían más de tres, una sería para nosotros y tendríamos Universidad, pero no que seguramente oí mal

o no lo entendi, pero, repito, algo es algo, y por algo se empieza. Aunque nos haya pasado, hemos de pensar que también otras provincias, como Alicante por ejemplo, se han quedado sin universidad, y eso que estaban tan bien, o mejor, preparados que nosotros, aunque nosotros, por nuestra condición de insularidad, parecíamos estar ya mejor preparados, aunque no ha sido así. Sin embargo ya es cierto que no nos desanimemos, que mantengamos la ilusión, y que las cosas se hagan no con palabras sino con hechos. De momento ya hemos tenido reuniones y se ha creado el Patronato y la Comisión Ejecutiva; en ellas se ha acordado la línea de actuación ha de ser rápida y tajante, pues en septiembre del próximo año debemos tener todo montado, más las Facultades que nos faltan, que aún no sabemos cuales serán. Hay que buscar locales, que no creemos deban ser construidos, ya que el tiempo no nos permite hacer nuevas construcciones. Próximamente vamos a tener unas entrevistas con los tres Rectores de las Universidades de Barcelona, y creo que entonces ya tendremos algo solucionado.

El Sr. Ciruel dice que en otra sesión plenaria ya se habló de este asunto, nos pusimos todo incondicionalmente a las órdenes del Sr. Alcalde, prometiendo luchar junto a él para conseguir las aspiraciones de todos, que era la creación de la Universidad. Ahora, al no conseguirlo, creo que debemos reforzar la lucha y aunar esfuerzos. Creo que con dos representantes compañeros nuestros en las Cortes, algo vamos de lograr y llegaremos a transformar estas Facultades en la soñada Universidad.

Entra en el Salón el Sr. Sampol.

El Sr. Tous dice que recoge las palabras del Sr. Ciruel y hará lo posible para conseguir nuestro anhelo. La Moción la estimamos muy acertada, porque expresa por una parte un agradecimiento, pero, por otra, también el sentimiento que hemos tenido todos al no accederse a nuestras aspiraciones. Pido por tanto que felicitemos al Sr. Alcalde por su Moción y por su actuación, pensando que el camino que hemos recorrido ha sido enorme. Se ha creado un Patronato, se ha conseguido el apoyo de las Universidades de Barcelona, y está en la mente de

Todo que Baleares necesita la Universidad y es lo que debemos hacer llegar al Gobierno, esta necesidad, esta anhelo.

El Sr. Buchouls dice que él, cuando hace meses se habló de este tema, dijo que no debía hablarse de Universidad, sino de Escuelas de Estudios Superiores, pero, ahora tengo que decir que mis palabras fueron poco ambiciosas. Felicito al Sr. Alcalde por su acertada visión del futuro y digo que ahora no debemos hablar de escuelas superiores, sino de Universidad, que si otras capitales tienen muchos méritos para que se la hayan concedido, los Baleares no los tienen menores.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, y felicitar al Ilmo Sr. Alcalde por su actuación, desarrollo y tesón mostrado en esta cuestión.

El Sr. Alcalde agradece la propuesta, y dice: "Sois vosotros quienes me habéis ayudado, por tanto la felicitación ha de hacerse efectiva a todos."

- 8 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-
de acuerdo aprobar esta a continuación:
propuesta sobre adju- " Que las veinte licencias de auto-taxi que corresponde adju-
dicación cupo de li- car libremente por el Ayuntamiento, de las cinco licencias
encias de auto-taxi, actualmente en tramitación, sean concedidas a titulares de
que corresponde libre licencias temporales cuyas licencias sean su único medio de
mente al Ayuntamiento vida, y que a juicio del Ayuntamiento sea acreedor a
la misma, siempre que la petición elevada al Ministerio de
la Gobernación de convertir en Permanentes los Auto-taxi tem-
porales fuese negativa."

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento es sobera-
no para adjudicar licencias de Taxis y en un acto que ya
ces que no heura a todos, dejando este derecho de ad-
judicarlas libremente, quiere que estas veinte licencias se con-
cedan a los diáforos que con ellas tengan su único me-
dio de vida. Estemos buscando la solución para los Ha-
mados L.T. para unificar a todos los taxistas. Yo creía
que llegaríamos a hacerlo, y para hacerlo iremos re-
duciendo cupos. En este caso vamos a adjudicarlos a
quienes más lo necesitan, y no a aquellos que tengan

dos o tres coches. Se está pendiente de una contestación al Ministerio de la Gobernación, sobre si los 120 taxis autorizados, puedan pasar a ser taxis normales y, en su defecto, se darán estas 20 licencias en la forma que ya se ha dicho.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda resolución a continuación:

contrato arrendamiento - "Acuerdo - Dar por resuelto a partir de 1º de diciembre próximo finca n.º 20 calle Xido' como el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y Don Gabriel Vallés Pomar, hoy Don José Aquiló Vallés, finca n.º 20 de la calle de Xido' del Molinar, destinada a fines docentes, en la que se hallaban instaladas las Escuelas Unitarias de Niños y Padres de la Barrada del Rotlet; dado que el traslado de dichas escuelas al grupo Escolar de San Toré, recientemente construido, ha sido autorizado por Orden Ministerial de 30 de junio último (B.O. del Estado n.º 197 de fecha 18 de Agosto próximo pasado)."

El Sr. Toré dice que esta asunto se trata de que como se han construido escuelas, ya no se necesitan los locales que ocupaban las antiguas y, por esto, ahora, se pide la rescisión del contrato de arrendamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 10 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda ratificar esta a continuación:

acuerdo plenario de "Acuerdo - Ratificar el acuerdo plenario de 20 de febrero de 1937 último, relativo a la adquisición de una parcela de 4.327 m², por la cantidad de 2.163.500 ptas. a D. Vicente Marcalá a Jeremia Simón San Segundo, gerente de la Cooperativa Sindical de Trabajadores, a padres de Baleares. = Que el pago de dicha adquisición se efectúe en dos partes, la cantidad de 2.042.318 ptas. con cargo al Cap.º 6º, Art.º 1º Concepto Único, Partida 7º del Presupuesto Extraordinario, Segunda Fase Plan Alzamora, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 8 de agosto último, y el resto de 121.182 ptas. con cargo al Presupuesto Extraordinario, Tercera Fase "Plan Alzamora." =

Se acuerda aprobarla.

- 11 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se in-

terpone a continuación:

contrato arrendamiento "Acuerde = Dar por resuelto a partir de 12 de diciembre de finca 15 calle Bar- próximo el contrato de arrendamiento existente entre este celí y Mir, destinada Ayuntamiento y D^{ca} María Coll Antón, como heredera de a Escuela Nacional. - D^{ca} Juana Puiglas Perea, de la finca n^o 15 de la calle Bar- lo's, Mir del Molinar, destinada a fines docentes en el que se hallaban instaladas las escuelas unitarias de Niñas y Ni- ñas de Orientación. Maritima Pespura y Párculas; dado que el traslado de dichas escuelas al Grupo Escolar de San Terris, recientemente construido, ha sido autorizado por Orden Ministe- rial de 30 de junio último (B.O. del Estado n^o 197 de fecha 18 de agosto próximo pasado.)"

Seguidamente se pasan a discusión los asuntos 13, 14, 15, 16 y 18, dejándose el asunto señalado en el Orden del Día con el n^o 17 para el final de la sesión, por requerir "quorum" es- pecial.

- 12, 13, 14, 15, 16 y 18 -

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se

de acuerda aprobar se insertan a continuación:

propuestas relativas a Número 12. "Acuerde = Tomar en consideración el acuerdo creación unidades es- de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de colares en San Gotley, octubre último interesando la creación de una Escuela gra- don Cladera, San An- duenda mixta de diez unidades escolares, cinco de niñas glada, San Sardica, y cinco de niñas más la dirección concurso en el número el Terrasa e Indiste- Grupo Escolar del Caserío de San Gotley = solicitar de la ría. - Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (de- ción de creaciones escolares) la creación de la indicada es- cuela graduada mixta de diez unidades escolares distribu- das en cinco de niñas y cinco de niñas más la direc- ción concurso. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayunta- miento se compromete a cubrir en sus Presupuestos de Gastos las cantidades precisas para la calefacción, con- servación y reparación alumbrado y limpieza de las diez nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección Ge- neral del Ministerio de Educación y Ciencia (decisión de

creaciones escolares) la dotación de mobiliario material pedagógico para dichas unidades."

Número 13 "Auerdes Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de octubre último interesando la creación de dos unidades escolares, una de niños y otra de niñas en la nueva escuela del Caserío de San Agustín ubicada en la calle del Rudo Gabriel Bestard, 218. = Solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección creaciones escolares) la creación de estas dos nuevas unidades con lo que quedará transformada con las dos ya existentes, niños y niñas, en régimen unitario en una escuela graduada mixta de cuatro unidades dos de niños y dos de niñas y la Dirección concurso. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las dos nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de creaciones escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

Número 14 "Auerdes Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de octubre último interesando la creación de una Escuela Graduada Mixta de doce unidades escolares, seis de niños y seis de niñas más la dirección concurso en el nuevo foro escolar de la Barriada de San Clodio. = Solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de creaciones escolares) la creación de la indicada escuela graduada mixta de doce unidades escolares distribuidas en seis de niños y seis de niñas más la dirección concurso. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos de gastos las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las doce nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Di-

rección General del Ministerio de Educación y Ciencia (sección de creaciones escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

Número 15. "Acuerdo = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de octubre último interesando la creación de cinco unidades escolares, dos de niños y tres de niñas en el nuevo grupo Escolar del Caserío de San Jardina ubicada en la calle Monsiñor Maizate s/n. = Solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (sección de creaciones escolares) la creación de estas cinco nuevas unidades por lo que quedará transformada con la dos de niños que funcionan en régimen gradual y la unidad de niñas en régimen unitario en una escuela graduada mixta de ocho unidades distribuidas en cuatro de niños y cuatro de niñas con dirección concurso. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuesto de Gastos las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las dos nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (sección de Creaciones Escolares) la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

Número 16. "Acuerdo = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de octubre último, interesando la creación de seis unidades escolares, tres de niños y tres de niñas que con las unidades ya existentes una de niños y una de niñas se constituirá una escuela graduada mixta de ocho unidades distribuidas en cuatro de niños, cuatro de niñas más la dirección concurso, en el Caserío del Terreno. = Solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia, sección creaciones escolares la creación de estas seis nuevas unidades con lo que quedará transformada la actual escuela en la siguiente forma cuatro unidades de niños y cuatro de niñas más la dirección concurso o sea"

una escuela graduada mixta de ocho unidades. - Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos de gastos las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las seis nuevas unidades. - Solicitar igualmente de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia, (Sección de Creaciones Escolares), la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

Número 18. "Acuerdo. - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de octubre último, interesando la creación de seis unidades escolares, tres de niños y tres de niñas, en el nuevo grupo escolar de la Judicatura, situado en la finca de C'an Nadal del caserío de referencia. - Solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares), la creación de estas seis unidades escolares, tres de niños y tres de niñas, que con las ya existentes, una de niños y otra de niñas que vienen funcionando en régimen unitario, quedarán transformadas en una Escuela Graduada Mixta de ocho unidades, distribuidas a base de cuatro unidades de niños, cuatro de niñas más la dirección con curso. - Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos, las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las seis nuevas unidades escolares. - Solicitar igualmente de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares), la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

- 19 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se incluye a modo de aprobación a continuación:

propuesta sobre crea- "Acuerdo. - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de octubre último interesando la creación de una escuela graduada mixta de cuatro unidades, dos de niños y dos de niñas y dirección concursa en el edificio actual en

Ahorros y Monte de Piedad la urbanización de "Las Casas Nuevas" del Caserío del Collado, a título precario, d'eu Rebassa puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de las Casas Nuevas; a fin de ser por Caja de Ahorros y Monte de Piedad agradeciendo a la Excmo. de esta Ciudad. = Solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares) la creación de la indicada escuela graduada mixta de cuatro unidades dos de niñas y dos de niños y dirección concursa."

El Sr. Toms dice que se trata de cuatro unidades escolares que nos cede la Caja de Ahorros para instalar en el edificio de la antigua Estación del Ferrocarril del Coll d'en Rebassa, teniendo en cuenta que las reformas necesarias las hará la Caja de Ahorros. Es una oportunidad que hemos de aprovechar, y creo deberíamos agradecer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, este gesto que ha tenido al colaborar con nosotros.

Se acuerda aprobar la propuesta Truncada, y agradecer la cesión de que se trata a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

- 20 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se in- de acuerdo creación sexta e continuación:

unidad escolar ni- "Acuerdo = Tomar en consideración el acuerdo de la Jun-
nias en L.G. Cecilio ta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 28 de octu-
Metelo. = bre último, interesando la creación de una nueva uni-

dad escolar de niñas, en el edificio que temporalmente viene ocupando la Escuela Grada. Mixta de Cecilio Metelo. = Solicitar de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Creaciones Escolares), la creación de esta unidad escolar de niñas, que con las ya existente formaría una Escuela Grada. Mixta de nueve unidades, con la siguiente distribución, una de niñas, cuatro de niños y una de párvulos, más la Dirección con curso. = Debiendo tenerse en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos las cantidades previstas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza.

de la nueva unidad escolar. = Solicitar igualmente de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia (decretos de Creaciones Escolares), la dotación del mobiliario y material pedagógico para dicha unidad."

-21-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta de acuerdo a aprobación a continuación:

"En uso de la atribución que le confieren los artículos 121, 9) Suplementos de Crédito y 681 de la Ley de Régimen Local, así como el art.º 197 del Reglamento por Transferencia de Haciendas Locales acuerdo aprobar el expediente de crédito por Transferencias, en el Presupuesto Financiero Municipal del Servicio Funerario Municipalizado, según detalle: = Suplementos - Aumentos - Cap.º. Art.º. Apd.º. Part.º. = I, I, I, 6 39.500' = 2º Uº J, 13, 6.368' = 2º Uº I, 17, 4.800' = 2º Uº 5º 22 = 41.731' = Total aumentos 92.399' = Transferencias - Bajas = I, I, I, 3 = 52.137' = II, Uº 5º 21 = 10.000' = II, Uº 5º 23 = 3.262' = II, Uº 5º 25 = 20.000' = II, Uº 5º 28 = 7.000' = Total Bajas = 92.399' = Que de merecer la aprobación se continúen los trámites reglamentarios vigentes."

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

-22-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta de acuerdo a aprobación a continuación:

Propuesta sobre "Que se = 1º Aceptar la renuncia de los funcionarios de la Participación Policial Municipal de percibir participación en las multas de circulación Municipal, en cuantía que impongan, con efecto del 1º de enero de 1972 = multas de circulación = 2º Conceder, en justa correspondencia al jefe del Cuerpo de circulación, y concesión la Policía Municipal, una gratificación de 500' ptas. mensuales por mayor dedicación a cada uno de sus miembros = 1º Enero 1972 = 600', con los mismos efectos económicos, representando la suma anual de 1.986.000' ptas., con arreglo al art.º 2º, párrafo 3º de la Ley 108/63 de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y

que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizada dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se de acuerdo de su concesión a la misma, conforme a la Regla 2a de la supramencionada Circular."

El Sr. Alcalde dice que debemos prohibir al Cuerpo de la Policía Municipal, por este rango que ha salido de ellos mismos, de renunciar a la participación en las multas. Es algo que les honra, ya que así tienen más libertad de acción, y además así todos serán iguales, tanto los que ponen multas como los otros.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y la prohibición a la Policía Municipal.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y dice:

He de hacer referencia también a la campaña que se está haciendo en cuanto a la condena de las multas. Se que se intenta hacerlo en algunas ciudades de la Península, concretamente en Bilbao, pero creo que hemos de saber si estamos autorizados para ello. Se consultará con el Ministerio de la Gobernación, porque sería de mal gusto que en unos sitios se hiciera y en los otros no, aunque también está el problema de los que pagan y ahora quedarían en inferioridad, que los que no pagaran. En fin, ya veremos lo que se hace, pues además ya sabemos que las multas al Ayuntamiento le cuestan dinero. Ojalá no fuera necesaria la imposición de las mismas. Ello significaría un grado de cultura de la Ciudad que sería admirable.

- 23 y 24 -

Segundamente se acuerda darse por enterado de la a- Se acuerda darse por probación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de la Orden enterada aprobación naura Fiscal General, formada por este Ayuntamiento por Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Ordenanza cía dictada por el Tribunal Supremo, en recurso interpuesto Fiscal General de este Ayuntamiento, contra resolución Ministerial de 1970, y Sentencia Tribunal Supremo recaída en lo que se refiere a Mutualidad Nacional de Previ-



- sobre jubilación. Donación de los Funcionarios de Administración Local.
- Juan Rosello Fu. Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Com. Per-
 mana.- manente, de cinco de noviembre actual, relativo a interposición de
 -25- recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal
 de acuerdo ratificar Provincial de 31 de agosto del año en curso, sobre reclamación in-
 acuerdo de la Comi- terpuesta por la Sociedad Mallorca Tennis Club,
 sión M.P. relativo a Acto seguido se acuerda ratificar los acuerdos de la Comi-
 interponer recurso sión Municipal Permanente de 23 de octubre; 30 del mismo
 contencioso-adminis mes; y dos de 5 de los corrientes; todos ellos relativos a
 trativos contra Resolu personal en recursos interpuestos contra acuerdos municipa-
 ción Trib. Provis. Eco- les por P.O.O.L. SA, de 20 de Noviembre 1970; por D. Francis-
 cónimo (Mallorca se Escudero, sobre derribo construcciones; por Don Bartolomé Oro
 Tennis Club).- mas y D^o Mercedes Rifull, por reformas obligadas a P.O.O.L. SA;
 -26, 27, 28, 29- y por Don Antonio Amengual Jay, sobre inclusión finca
 de acuerdo ratificar en Registro de Solares.
- acuerdo C.M.P. rela Seguidamente se da cuenta de un escrito de los Herreros
 fijos a personal. Jurisdic. de este Ayuntamiento, trasladando la Sentencia dicta-
 en diversos recursos da por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de es-
 -30- ta Capital, en asunto "Cuartel de Ingenieros", en apelación de
 de acuerdo darse mayor cuantía promovida por el Estado, contra esta Excm. Cor-
 por entera de deu- poración, en cuya resolución se confirma la de Primera Jus-
 tencia Sala Civil Au- tancia, no dando lugar a la demanda en relación con
 diencia Territorial, a- el estado Cuartel.
 petición mayor cuan de acuerdo darse por entera de, e igualmente persona-
 lía promovida por el ce en el momento procesal oportuno.
 Estado contra. Ayun- El Sr. Alcalde dice que se interpuso reclamación por
 tamiento de Palma, creer el Ayuntamiento que el solar del Cuartel de Ingenieros
 no dando lugar no pertenecía, ya que no se hizo cesión ni donación algu-
 a demanda en re- na. El pleito lo ganaron. Ellos recurrieron y lo hemos
 lación Cuartel de vuelto a ganar, pero ahora, seguramente, recurrirán al
 Ingenieros; personal- Supremo.
- alose en su curso en el Entra en el Salón el Sr. Unger.
- momento procesal o- Acto seguido se pasa a discusión el asunto n.º 17 del
 oportuno.- Orden del Día, en cuya parte dispositiva dice así:
 - 17- "Acuerde = Aprobar los siguientes proyectos de mejora en
 de acuerdo aprobar el Grupo Escolar San Teres, suscitado por los Arquitectos Don

dos proyectos mejora en Antonio Balaguer y Don Felix Jeli, Municipal y escolar G. Escolar "San Toris", respectivamente, que importa el primero la cantidad de — con declaración de ur- 2.215.162'10 pesetas desglosado en: 2.131.447'32 pts. por ejecu- gencia por importe m- ción material y beneficio industrial; 24.699'16 pts. por hono- fectivo de 2.131.447'32 rarios Arquitecto Escolar; 23.301'08 pts. por honorarios Archi- y 3.325.003 pts. tecto Municipal; 16.942'01 pts. por gastos de aparejador; — 18.772'52 por gastos de locomoción. El segundo proyecto que importa la cantidad de 3.457.984'55 pts. desglosado en: 3.325.003'59 pts. por ejecución material y beneficio industrial; 37.240'83 pts. por honorarios arquitecto munici- pal; 39.475'28 pts. por honorarios arquitecto escolar; — 23.014'83 pts. honorarios aparejador y 33.250'03 pts. por gastos de locomoción. O sea en junto 5.456.450'91 pts. por ejecución material y beneficio industrial, 216.695'74 pts. por honorarios y gastos de locomoción. = Elevar la presente resolución a la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y equipo escolar, en orden a la aprobación definitiva de los proyectos y fijación de la subvención correspondiente (según convenio establecido entre el Estado y esta Corporación Municipal.) = Que el encargo de las obras se efectue a través de comiata directa a Construcciones y Obras Carbonell SA dado que en el expediente sumario incoado al efecto ha quedado debidamente justificada la urgencia de las mismas de conformidad con lo previsto en el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen local. = Paso de que merezca la aprobación la anterior propuesta, que el compromiso económico que representa se efectue de la siguiente forma: con respecto al primer proyecto de obras de mejora, consistente en derribo de edificaciones existentes en el solar, sustitución de vidrios dobles por cristales, garita para el conserje, tapapuntas de aluminio, etc. que importa la cantidad de — 2.131.447'32 pts. por ejecución material y beneficio industrial sea abonado la cantidad de 1.704.004'41 pts. con cargo a la subvención concedida en principio por

el Ministerio según oficio de 30 de octubre último, y el resto 427.442'91 ptas. por ejecución material y beneficio industrial más 83.714'78 ptas. por honorarios, y gastos de locución a cargo de la Corporación Municipal, a cuyo efecto para la presente propuesta a Intervención para su habilitación correspondiente; con respecto al segundo proyecto, obra de construcción de dos piscinas que importa 3.457.984'15 ptas. que concierde que sea el importe de la subvención estatal para a Intervención para la habilitación correspondiente de la parte a cargo de esta Corporación."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

El Sr. Alcalde propone y así se acuerda, conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del concejal Sr. Barrado; y que dicho acuerdo sea comunicado a los familiares del extinto.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo excusado su asistencia los señores Segurado, Oliver Guetplaf, Planas, Percira, Benusar, Darder y Puig, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman conjuntamente todos los señores asistentes, y de que certifico.

El Alcalde *Albarracín*

Secredo

Fernand J. M...
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sampol
Oliver Salas
Barrado
Llegu
Llegu

Moreno
Colombis
Moreno
Llegu

El Interventor,
= Cabello =

El Secretario interº.

Llegu

= Número 43 =

Sección Extraordinaria especialmente convocada celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día 18 de Noviembre de 1971.-

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora once y diez minutos del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de este Real Consistorio, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Azanosa López, y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Uayser Hull, Don José M.º Perera Raudulfe, Don Torcuato Oliver Quintana, Don José Planas Montaña, Don Gabriel Bennasar Amengual, Don Antonio Girerd Thomas, Don Mariano Darder Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Gabriel Sampol Homar, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombis Hull, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Legu Almagu, Don Paulino